

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases integradas deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
027-2022-CS-MPT**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
"MANTENIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN EL AA.HH.  
MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA,  
DISTRITO DE PARIÑAS - PIURA"**



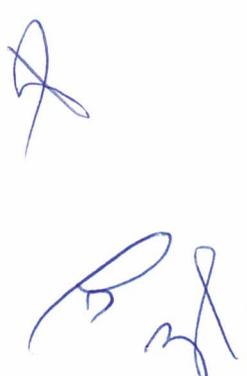
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:  
[www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
RUC N° : 20146713824  
Domicilio legal : AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N-PARIÑAS-  
TALARA-PIURA  
Teléfono: : 073-381472  
Correo electrónico: : [procesosdeseleccion@munitalara.gob.pe](mailto:procesosdeseleccion@munitalara.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS - PIURA"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante E.F. N°001-06-2022-OAF-MPT el 15 de junio del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios, computados a partir de la suscripción del acata de inicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles.)** en caja de la Entidad y Recabar las mismas en la Unidad de Logística

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022
- Ley N° 31366 \_ Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 \_ Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus últimas modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil, en forma supletoria.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Importante para la Entidad**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 723-3000 607675  
Banco : INTERBANK  
N° CCI<sup>7</sup> : 003-723-003000 607675-43

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DETALARA, UBICADO EN AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRRIÓN S/N- PARIÑAS-TALARA-PIURA

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

## TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD  
TALARA

"MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA  
PROVINCIA DE TALARA"

126  
✓

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENTE DE SERVICIOS PUBLICO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago original.
- INFORME FINAL DEL SERVICIO CONTRATADO
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, UBICADO EN AV. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN S/N – PARIÑAS – TALARA – PIURA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### "MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA"

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La contratación de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA"

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

Permitirá el mejoramiento del servicio público ubicado en el AA.HH. Maruja Cabredo.

#### 3. ANTECEDENTES



#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la actividad es el mantenimiento del parque ubicado en el AA.HH. Maruja Cabredo.

#### 5. ALCANCES DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. *[Signature]*  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
DIR. 2702

*[Signature]*  
Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

125  
AAH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

**01 OBRAS PRELIMINARES**

**01.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS**  
**DESCRIPCION**

Esta partida comprende el flete global del total de los equipos, materiales y herramientas transportados a excepción del cemento, los cuales se sustentan en la Hoja de Metrados anexas.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Hasta el 70% del monto ofertado por esta partida, se hará efectivo cuando el total del equipo mínimo se encuentre operando en la obra. El 30% restante se abonará al término de los trabajos, cuando los equipos sean retirados de la obra, con la debida autorización del Supervisor. La unidad de medida será global (gib)

**FORMA DE PAGO:**

El pago será efectuado mediante el presupuesto indicado a precios unitarios, por concepto global.

**01.02 TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO C/EQUIPO**  
**DESCRIPCION**

Consiste en llevar al terreno los ejes, niveles, progresivas, secciones establecidas en los planos, también incluye una nivelación cerrada de los BMs, colocándose las plantillas excavación para la ejecución de los trabajos, esta labor será de asistencia durante la ejecución de la actividad. Todos los mantenimientos serán construidos de acuerdo con los trazos gradientes y dimensiones mostrados en los planos originales o complementados, o modificados por el Supervisor. La responsabilidad completa por el mantenimiento del alineamiento y gradientes de diseños, recae sobre el Residente.

Los alineamientos y gradientes serán dispuestos por el Supervisor según el progreso del mantenimiento y serán localizados para causar el menor inconveniente que sea posible, en la prosecución de la obra, sin afectar la bondad de la misma. El contratista no efectuara excavación, ni colocara otros materiales que puedan causar inconvenientes en el uso de los trazos y gradientes dados. Removerá cualquier obstrucción colocada por él, en contrario de esta disposición. El contratista cuidará todos los puntos, estacas, señales de gradientes, hitos y puntos de nivel (BM) hechos o establecidos en el mantenimiento, los restablecerá si son instalados y se hará cargo de todos los gastos para rectificar la obra instalada sin autorizar de las estacas, marcas y puntos estables.

El contratista resguardara todas las señales de propiedad existente y conocidas, monumentos y marcas adyacentes, aunque no sean relativas al trabajo; y si es requerido correrá con el costo de restablecimiento de ellas (en el caso de haber sido alteradas o destruidas).

Estos trabajos se deben materializar sobre el terreno, en forma precisa las cotas, anchos y medidas de la ubicación de los elementos que existan en los planos, niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considera como unidad de metrado en metro cuadrado (m2).

**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será por medio de metro cuadrado (m2) del contrato pactado y aprobado por el supervisor según lo indicado en el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. J. Aquilino Eduardo Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CAP. 37024

Ximeno R. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22606

124  
125



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**01.03 NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE**  
**DESCRIPCION**

Se procede a Nivelar y compactar la sub-rasante en el area de juegos, donde se colocará el afirmado. El equipo a usar será plancha compactadora vibratoria, para así obtener una sub-rasante debidamente compactada y nivelada que estará lista para recibir la base granular.

**UNIDAD DE MEDIDA**

El área de la superficie se obtiene multiplicando el ancho por la longitud respectiva de la zona de sub-rasante a compactar.

**FORMA DE PAGO**

Los trabajos que comprende esta partida, serán pagados según el Análisis de Precios Unitarios por Metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de sub-rasante compactada., contempla el transporte del equipo a utilizar y agua para la conformación y compactación propiamente dicha, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo Leyes Sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.04 LIJADO Y RASQUETEO DE SARDINELES**  
**DESCRIPCION**

Esta partida comprende la eliminación de grasas, aceites, polvo, materias orgánicas y todo lo que esté adherido a la superficie de los sardineles, mediante rasqueteo o un procedimiento similar, dejando las superficies limpias utilizando esponjas, o elementos o sustancias indicados en los insumos.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.05 LIJADO Y RASQUETEO DE MUROS EXTERIORES**  
VER PARTIDA 01.04

**01.06 LIJADO DE DADOS DE CONCRETO**  
VER PARTIDA 01.04

**01.07 LIJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS**

Esta partida comprende la eliminación de grasas, aceites, polvo, materias orgánicas y todo lo que esté adherido a la superficie de las estructuras metálicas, mediante rasqueteo o un procedimiento similar utilizando lija para fierro, dejando las superficies limpias utilizando esponjas, o elementos o sustancias indicados en los insumos.  
Las estructuras deberán quedar libres de óxido para posteriormente aplicar la pintura.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M<sup>2</sup>).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. JUAN CARLOS VASQUEZ  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
DPT. 07024

*Ximena B. Carrero Chiriga*  
Ximena B. Carrero Chiriga  
ARQUITECTA  
CAP 22650

120  
1224

*R*

*2*  
*31*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.08 DEMOLICION DE PORCELANATO EN PISO**

Se demolerán los paños deteriorados que tengan acabado de porcelanato, donde la mano de obra, los materiales y equipos necesarios deben ser tales que garanticen la eficiencia de los trabajos sin afectar elementos aledaños donde se ejecutara esta actividad. El terreno trabajado deberá estar debidamente limpio y preparado para la ejecución de las partidas restantes.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.09 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO**

**DESCRIPCION**

Durante el proceso de demolición, se deberá tener en cuenta todas las precauciones necesarias para no causar daño al personal encargado a realizar dichos trabajos, contando con implementos de seguridad: mascarillas, lentes y casco para evitar accidentes.

Se ejecutará teniendo en cuenta la medida total de la demolición, utilizando las herramientas manuales adecuadas, y ejecutando el trabajo sin perjudicar estructuras cercanas.

La mano de obra, los materiales y equipos necesarios deben ser tales que garanticen la eficiencia de los trabajos. El terreno trabajado deberá estar debidamente limpio y preparado para la ejecución de las partidas restantes. Así mismo se trasladará los bloques removidos hacia donde indique el supervisor o la entidad responsable. Manteniendo y cuidando dicho material hasta el lugar provisto oportunamente.

Las estructuras de concreto a demoler será el sardinel que se muestra en el plano de arquitectura de estado actual.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.10 DESMONTAJE DE COBERTURA DE POLICARBONATO**

Esta actividad comprende los trabajos de desmontaje de la cobertura de policarbonato que se encuentran ubicadas en la rotonda 1 y 2, al igual que las coberturas de cada banca, dejando las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. J. Agustín Pacheco Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
D.P. 37022

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

122  
TI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

pergolas limpias, sin restos de estas, para el posterior trabajo a realizar.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales

**01.11 DESMONTAJE DE LISTONES DE MADERA EN PERGOLAS DE ROTONDA.**

Esta actividad comprende los trabajos de desmontaje de los listones de madera los cuales forman parte de las coberturas de la rotonda 1 y 2. Estos deberán ser en su totalidad removidos, evitando afectar elementos aledaños para la posterior realización de una nueva partida.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en global (gib).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato en global (gib) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.12 DESMONTAJE DE MALLA METALICA ENCOCADA**

Esta actividad comprende los trabajos de desmontaje de la malla metálica la cual se encuentra en el perímetro del área de juegos, este trabajo se realizará con equipos manuales como la cizalla.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales

**01.13 DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS**

**DESCRIPCION**

Comprende el desmontaje de estructuras metálicas como los contenedores de basura incluyendo el soporte y las farolas en mal estado.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se considerará como unidad de medida global (gib).

**FORMA DE PAGO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Jhonatan Cepeda Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIP. 27024

Juan Carlos Canga  
ARQUITECTO  
CIP. 22058

127  
TLD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

Los trabajos que comprende esta partida, serán pagados según el Análisis de Precios Unitarios en global (gib), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**01.14 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE**  
**DESCRIPCION**

El material proveniente de la demolición deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo. El material será colocado en una zona donde esté permitido la colocación de desmonte y donde el supervisor lo autorice.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se considerará como unidad de medida global (gib).

**FORMA DE PAGO**

Los trabajos que comprende esta partida, serán pagados según el Análisis de Precios Unitarios en global (gib), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**02 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**02.01 EXCAVACION Y PERFILADO DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS**  
**DESCRIPCIÓN**

Comprende las partidas de las excavaciones necesarias para los sardineles. Las dimensiones de cada excavación se reflejarán en los planos de estructuras según el tipo. El Contratista deberá tener en cuenta al momento de efectuar la limpieza, excavación de zanjas, etc., la posible existencia de instalaciones subterráneas, por lo que debe tomar las precauciones del caso, a fin de no interrumpir el servicio que prestan éstas y proseguir con el trabajo encomendado. Para todos estos trabajos, el Contratista deberá de ponerse en coordinación con las autoridades o Concesionarios respectivos y solicitar la correspondiente autorización para el desvío o traslado de los servicios. Asimismo, pueden presentarse obstrucciones como cimentaciones, muros, etc., en cuyo caso deberá dar parte a la Entidad quien determinará lo conveniente dadas las condiciones en que se presente el caso. En todos los casos el Contratista ejecutará los trabajos con sumo cuidado a fin de evitar accidentes.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considera como unidad de medrado en metro cubico (m3), que comprende la adquisición de agua para la construcción de todo el proyecto.

**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será por medio de metro cubico (m3) del contrato pactado y aprobado por el supervisor según lo indicado en el valor referencial.

**02.02 EXCAVACION Y PERFILADO DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS**  
VER PARTIDA 02.01

**02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5KM**  
**DESCRIPCION**

El material proveniente de la demolición deberá ser retirado para seguridad y limpieza del trabajo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. *[Signature]* Córdova Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.I.R. 20024

*[Signature]*  
Ximena B. Cornejo Chang  
ARQUITECTA  
CAP. 22658

120  
H9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

Esta tarea se realizará con cargador frontal y camión volquete de 15 m3. El material será colocado en una zona donde esté permitido la colocación de desmonte y donde el supervisor lo autorice.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considera como unidad de medido en metro cubico (m3), que comprende la adquisición de agua para la construcción de todo el proyecto.

**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será por medio de metro cubico (m3) del contrato pactado y aprobado por el supervisor según lo indicado en el valor referencial.

**03 OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

**03.01 SARDINELES PERALTADOS**

**03.01.01 ASENTADO DE PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MEZCLA C:A**

1:8%+70% P.G

**DESCRIPCION**

La partida consiste en el asentado de piedra en el fondo del sardinel para su posterior relleno de concreto.

Deberá ser de piedra o de grava, rota o chancada, de grano duro y compacto, la piedra deberá estar limpia de polvo, materia orgánica o barro, marga u otra sustancia de carácter etéreo. En general, deberá estar de acuerdo con las normas ASTM-C-33.

En caso de que no fueran obtenidas las resistencias requeridas, el Contratista tendrá que ajustar la mezcla de agregados, por su propia cuenta hasta que los valores requeridos sean obtenidos.

La forma de las partículas de los agregados deberá ser dentro de lo posible redonda cúbica.

Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de las pruebas siguientes, que pueden ser efectuados por el Ingeniero Supervisor cuando lo considere necesario ASTM-C-131, ASTM-C-88, ASTM-C-127. Deberá cumplir con los siguientes límites:

Malla	% que Pasa
1 1/2"	100
1"	95-100
1/2"	25-60
4"	10 Máx
8"	5 Máx

El Ingeniero muestreará y hará las pruebas necesarias para el agregado grueso según sea empleado en la Obra.

El agregado grueso será considerado apto, si los resultados de las pruebas están dentro de lo indicado en los reglamentos respectivos.

En elementos de espesor reducido ó ante la presencia de gran densidad de armadura se podrá reducir el tamaño de la piedra hasta obtener una buena trabajabilidad del concreto y siempre y cuando cumpla con el Slump ó asentamiento requerido y que la resistencia del mismo sea la requerida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerencia de Servicios Públicos

Ing. José Luis Torres Zapata  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 CAP. 27034

Ximena B. Cornejo Chunga  
 ANQUESCITA  
 CAP. 22656

119  
 118

R

31 R



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se considera como unidad de medida el metro lineal (m)

**FORMA DE PAGO**

El pago se considera según el precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago compensatorio total de la mano de obra, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, esto debe efectuarse por metro lineal (M)

**03.01.02 SARDINELES PERALTADOS CONCRETO F'C=210KG/CM2 INC. CURADO MATERIALES**

**Cemento**

El cemento a utilizar será el especificado en los planos (Cemento Anti salitre tipo MS), que cumpla con las Normas del ASTM-C150 e INDECOPI 334.009. Normalmente este cemento se expende en bolsas de 42.5 Kg (94 lbs/bolsa) el que podrá tener una variación de  $\pm 1\%$  del peso indicado. Si el contratista lo cree conveniente, podrá usar cemento a granel, para lo cual debe contar con un almacenamiento adecuado, de tal forma que no se produzcan cambios en su composición y características físicas.

**Agregados**

Las especificaciones concretas están dadas por las Normas ASTM-C33 tanto para los agregados finos como para los agregados gruesos, además, se tendrá en cuenta la Norma ASTM - D448 para evaluar la dureza de los mismos.

**Agregado Fino: Arena**

Deberá ser limpia, silicosa, lavada, de granos duros, resistentes a la abrasión, lustrosa, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos, pizarras, álcalis y materias orgánicas. Se controlará la materia orgánica por lo indicado en ASTM-C40 y la granulometría por ASTM-C136, ASMT-C17 y ASMT-C117.

**Dosificación**

El concreto será fabricado de tal forma de obtener un f'c mayor al especificado, tratando de minimizar el número de valores obtenidos con menor resistencia.

Con el objeto de alcanzar las resistencias establecidas para los diferentes usos del concreto, los agregados, agua y cemento deberán ser dosificados en proporciones de acuerdo a las cantidades en que deben ser mezclados.

El Contratista planteará la dosificación en proporción de los materiales, los que deberán ser certificados por un laboratorio competente que haya ejecutado las pruebas correspondientes de acuerdo con las Normas prescritas por la ASTM. Dicha dosificación debe ser en peso.

**Proceso de Mezcla**

Los materiales convenientemente dosificados y proporcionados en cantidades definidas deberán ser reunidos en una sola masa, de características especiales. Esta operación debe realizarse en una mezcladora mecánica.

El Contratista deberá proveer el equipo apropiado de acuerdo al volumen de los trabajos a ejecutar, solicitando la aprobación del Inspector o Supervisor.

En el proceso de mezcla, los agregados y el cemento se incluirán en el tambor de la mezcladora cuando ya se haya vertido en esta por lo menos el 10% del agua requerida por la dosificación. Esta operación no deberá exceder más del 25% del tiempo total necesario. Debe de tenerse adosado a la mezcladora instrumentos de control tanto para verificar el tiempo de mezclado como para verificar la cantidad de agua vertida en el tambor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Jorge Antonio Cornejo  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.A.P. 37024

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
C.A.P. 22656

118  
AA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ÁREA PROYECTOS

Los sardineles de borde en las obras exteriores, se harán con concreto indicado, acabados con espolvoreo de cemento puro y perfilados con brúña de canto en todas las aristas visibles. Las superficies visibles serán de acabado cara vista  
La superficie a obtener serán planas, sin resquebrajaduras ni eflorescencias

Curado: Al terminar el vaciado de concreto se deberá echar dos capas de aditivo curado el cual permanecerá por 7 días para su posterior pintado.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se medirán por su longitud efectiva, su ancho y alto (M3). En la unidad se incluirá la excavación y el revestimiento de sus partes visibles preparación del terreno, que deberá figurar en las partidas correspondientes

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cubico (m3); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**03.01.03 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA SARDINELES  
DESCRIPCION**

El acero es un material obtenido de la fundición en altos hornos para el refuerzo de concreto generalmente logrado bajo las Normas ASTM-A 615, A 616, A 617; sobre la base de su carga de fluencia  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ , carga de rotura mínima  $5,900 \text{ kg/cm}^2$ , elongación de 20 cm, mínimo 8%.

**Varillas de Refuerzo**

Las varillas de acero destinadas a reforzar el concreto, cumplirán con las Normas ASTM-A15 (varillas de acero de lingote grado intermedio). Tendrán corrugaciones para su adherencia con el concreto el que debe cañirse a lo especificado en las normas ASTM-A-305.  
Las varillas deberán de estar libres de defectos, dobieces y/o curvas, no se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

**Doblado**

Las varillas de refuerzo se cortarán y doblarán de acuerdo con lo diseñado en los planos. El doblado deberá hacerse en frío. No se deberá doblar ninguna varilla parcialmente embebida en el concreto; las varillas de  $3/8"$ ,  $1/2"$ , se doblarán con un radio mínimo de  $2 \frac{1}{2}$  diámetros. No se permitirá el doblado ni enderezamiento de las varillas en forma tal que el material sea dañado.

**Colocación**

Para colocar el refuerzo en su posición definitiva, se deberá limpiarlo completamente de todas las escamas, óxidos sueltos y suciedad que pueda reducir su adherencia. Luego serán acomodados en las longitudes y posiciones exactas señaladas en los planos respetando los espaciamientos, recubrimientos, y traslapes allí indicados.

Las varillas se sujetarán y asegurarán firmemente al encofrado para impedir su desplazamiento durante el vaciado del concreto. Esto, se realizará con alambre recocido de gauge 18 por lo menos.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Estos trabajos comprendidos en esta partida serán pagados según el Análisis de Precios Unitarios por kilogramo (kg).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. JUAN CARLOS BUSTOS BUSTO  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIC 37824

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

117  
JTB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - AREA PROYECTOS

**FORMA DE PAGO**

Los trabajos realizados comprendidos en esta partida serán pagados según el análisis de precios unitarios por kilogramo(kg).

**03.01.04 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES PERALTADOS**  
**DESCRIPCION**

Comprende la estructura (moldes) de madera y/o metal laminado que delimitan las formas, dimensiones y alineamientos requeridos por los planos, para conformar los sardineles peraltados.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Diseño y Disposición del Encofrado:

El encofrado será diseñado para resistir con seguridad el peso del concreto más las cargas debidas por el proceso constructivo y deformaciones, teniendo en consideración además lo exigido en el RNC.

Los encofrados y sus soportes deberán estar adecuadamente arriostrados, y deberán ser lo suficientemente impermeables como para impedir pérdidas de mortero.

Materiales:

El material que se utilizará para el encofrado podrá ser madera, metal laminado o cualquier otro material que sea adecuado para ser usado como molde de los volúmenes de concreto a llenarse; el material elegido deberá ser aprobado por el Residente.

Montaje del Encofrado:

Revisar los planos para determinar las formas de acabado a obtener.

Habilitar las maderas para conformar los paneles adecuados.

Montaje del Desencofrado:

Se colocarán los paneles, con apoyos firmes adecuadamente apuntalados, arriostrados y amarrados para soportar la colocación de los elementos a usar en la edificación (piedra, concreto). Los encofrados serán debidamente alineados y nivelados de tal manera que formen elementos de las dimensiones indicadas en los planos.

Las formas serán herméticas a fin de evitar la filtración del concreto o del agua del concreto.

Las superficies del encofrado que estén en contacto con el concreto estarán libres de materias extrañas, clavos u otros elementos salientes, hendiduras u otros defectos. Todo encofrado estará limpio y libre de suciedad, virutas, astillas u otras materias extrañas.

Con el fin de facilitar el desencofrado, las formas podrán ser recubiertas de aceites solubles de tipo y calidad aprobadas por el Residente. Debe minimizarse el clavado y/o recorte de la madera.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Se considera como unidad de medida el metro cuadrado (m2)

**FORMA DE PAGO**

El pago se considera según el precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago compensatorio total de la mano de obra, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo, esto debe efectuarse por metro cuadrado (M2).

**03.01.05 JUNTA DE DILATACION CADA 3 METROS, e=1"**

**DESCRIPCION**

Todo sardinel nuevo a construir tendrá una junta de dilatación cada 3 metros, espesor 1".

Se esté considerando rellenar las juntas con Tecnopor de 1" en el momento del vaciado para luego rellenar de mortero en la parte superior de 5 cm de asfalto RC - 250, con este material elastoplástico se evitará el acceso del agua a la base y permitirá los movimientos de dilatación y contracción que experimenten los elementos de concreto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. J. Luis Velasco Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

176

177



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida considerada es por ML.

**FORMA DE PAGO**

Su forma de pago es el ML y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de la mano de obra, equipo y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

**03.02 SARDINELES SUMERGIDOS**

03.02.01 ASENTADO DE PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MEZCLA C:A

1:8%+70% P.G

VER PARTIDA 03.01.01

03.02.02 SARDINELES SUMERGIDOS CONCRETO FC=210KG/CM2

VER PARTIDA 03.01.02

03.02.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES SUMERGIDOS

VER PARTIDA 03.01.04

03.02.04 JUNTA DE DILATACION CADA 3 METROS E=1"

VER PARTIDA 03.01.05

**04 ARQUITECTURA Y ACABADOS**

04.01 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS

04.01.01 RESANE EN SARDINELES

**DESCRIPCION**

Previo al inicio del resane las superficies en donde se aplicará la mezcla se limpiarán y humedecerán, recibirán una capa que será en proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm. como máximo y se aplicara aditivo adherente para concreto el cual cumple la función de adherencia entre concreto fresco y endurecido en proporción de 1.14 litros por metro cuadrado. En vez de las cintas se fijarán reglas de madera a ambos lados perfectamente aplomadas.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considera como unidad de metrado en metro cuadrado (m2).

**FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será por medio de metro cuadrado (m2) del contrato pactado y aprobado por el supervisor según lo indicado en el valor referencial.

04.01.02 REPOSICION DE PORCELANATO 60X60CM EN PISOS

**DESCRIPCION**

Esta partida se refiere a los mayores trabajos que será necesario realizar para mejorar el acabado de las superficies de pisos a fin de que ofrezcan texturas uniformes para su utilización. Se obtendrá estos acabados asentando el porcelanato. Este asentado deberá presentar una textura final uniforme

**Materiales**

Los materiales necesarios deberán ser tales que garanticen la buena ejecución de los trabajos. El revoque deberá ser ejecutado previa limpieza y humedeciendo la superficie donde deberá ser aplicado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. José Luis Torres Espinoza  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CP. 37284

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22658

115  
H4

31

B



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ÁREA PROYECTOS

El porcelanato será de dimensiones 60x60cm, el cual será seleccionado por el supervisor de la entidad.

La mezcla de mortero para este trabajo será de proporción 1: 5 agua y pegamento para cerámica.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:**

Se ejecutarán los trabajos en lugares indicados en los planos o irán colocados directamente sobre la banca de concreto

La mezcla se prepara en bateas perfectamente limpias de todo residuo anterior. El trabajo se hará en una sola capa, encima de las cuales se corre una regla, siendo su espesor no mayor de 2".

La superficie acabada deberá ser curada con abundante agua durante los siguientes días a su vaciado para evitar rajaduras por dilatación, por un periodo mínimo de 7 días.

Las superficies a obtener serán planas, sin resquebrajaduras ni eflorescencias.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Se considerará como unidad de metrado en metro cuadrado (M<sup>2</sup>), comprendiendo la totalidad de las superficies a cubrir.

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.01.03 PORCELANATO MADERADO DE 20X60CM EN BANCAS DE CONCRETO**  
VER PARTIDA 04.01.02

**04.02 PINTURAS**

**04.02.01 PINTURA EN MUROS EXTERIORES**

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende los materiales y mano de obra necesarias para la ejecución de los trabajos de pintura en el mantenimiento. Se indica la clase de pintura, el número de manos y los trabajos preliminares a ejecutarse, considerándose partidas independientes para tipos de pinturas diferentes.

Se deberán usar pinturas de marca y calidad adecuadas y garantizadas, si fuera el caso el sellador será a base de látex acrílico de marca, consistencia y calidad adecuada.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Antes de comenzar el pintado será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente ente las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque.

En superficie de paredes nuevas; se aplicará una mano de imprimante con brocha y una segunda mano de imprimante (puro) con espátula metálica, el objeto es obtener una superficie tersa é impecable; posteriormente se lijará utilizándose lija muy fina (lija de agua), necesitándose la aprobación del Ingeniero Supervisor antes de la aplicación de la primera capa de pintura.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Juan Carlos Espinoza  
SUPERVISOR DE PROYECTO

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

114  
113



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en el será protegido contra salpicaduras y manchas. Posteriormente se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán desmanchas sino más bien otra mano de pintura al paño completo. Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de pintura, la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales que den uniformidad a la superficie pintada.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

El cómputo total se efectuará midiendo el área neta a pintarse  
La unidad de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.02.02 PINTURA EN DADOS DE CONCRETO  
VER PARTIDA 04.02.01**

**04.02.03 PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS  
DESCRIPCION**

La carpintería metálica será entregada con dos manos de pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc, rojo óxido. El acabado final de dos manos de Esmalte Sintético.

**MATERIALES**

El anticorrosivo a usar en la carpintería metálica deberá ser rojo del tipo convencional alquídico y luego el esmalte sintético basado en resinas alquímicas con pigmentos de gran estabilidad demarca y calidad garantizada.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Antes de comenzar el pintado será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente ente las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en el será protegido contra salpicaduras y manchas.

Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con la pintura anticorrosiva convencional antes de darles el acabado definitivo con la pintura esmalte.

Se deberá tomar las precauciones para evitar perjuicios después de concluida la obra respecto a lluvias.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta sea.

Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de pintura, la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales que den uniformidad a la superficie pintada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. J. QUERO CARRERA  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.R. 97004

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

113  
HA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**UNIDAD DE MEDIDA:**

El cómputo total se efectuará midiendo el área neta a pintarse  
La unidad de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.02.04 PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS**

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en el mantenimiento. Se indica la clase de pintura (PINTURA DE TRAFICO), el número de manos (2) y los trabajos preliminares a ejecutarse, considerándose partidas independientes para tipos de pinturas diferentes.

**MATERIALES**

**PINTURA**

La pintura de trafico convencional Tipo TT-P-115F: Esta debe ser una pintura premezclada y lista para su uso en pavimentos asfálticos o de cemento portland. Sus cualidades deben estar acordes con las exigidas para pintura de tránsito tipo TT-P-115F de secado rápido cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se hallan contenidos en las "Especificaciones Técnicas de pinturas para obras viales" aprobadas por la Dirección General de Caminos con R.D. N° 851-98-MTC/15.17

**UNIDAD DE MEDIDA:**

Esta partida se medirá en metro cuadrado (M2).

**FORMA DE PAGO:**

Esta partida se medirá en metro cuadrado (M2), aceptado de acuerdo a lo especificado en dicho precio y pago constituirá compensación completa por la partida.

**04.02.05 PINTURA EN SARDINELES SUMERGIDOS**

VER PARTIDA 04.02.04

**04.02.06 PINTURA EN ESTRUCTURAS DE MADERA**

**DESCRIPCION**

Esta partida hace referencia a los trabajos realizados para el pintado de listones de madera para las pérgolas, cobertura y barandas, deberá utilizar barniz marico y finalmente sellador para exteriores, y la tonalidad será coordinada previamente con la supervisión.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la actividad en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Antes de comenzar el pintado será necesario efectuar resanes y lijado en los listones. Todas las superficies a las que se debe aplicar barniz, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente ente las manos o capas sucesivas de barniz, a fin de permitir que ésta seque.

Antes del pintado de cualquier puerta, todo trabajo terminado en el será protegido contra salpicaduras y manchas.

Posteriormente se aplicarán dos manos de barniz.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. J. [Signature]  
SUPERVISOR DE PROYECTO

Ximeno B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 20056

112  
111



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

No se aceptarán desmanches sino más bien otra mano de barniz al paño completo.  
Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de barniz, la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales que den uniformidad a la superficie pintada.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será el metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.03 CARPINTERIA DE MADERA**

**04.03.01 PERGOLAS DE MADERA**

**04.03.01.01 MADERA ESTRUCTURAL TORNILLO 3"X3"X10'**

**05.04.01 MADERA ESTRUCTURAL TORNILLO 5"X5"X16'**

La madera será de primera calidad, seleccionada, derecha, sin rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o pueda malograr su apariencia. Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos de carpintería de madera.

Se deberá colocar de acuerdo a sus dimensiones, las cuales serán machiembradas obteniendo un empalme perfecto para posteriormente utilizar las uniones de acero para evitar movimientos entre ellas o que se descuelguen del soporte.

Se ejecutarán tal como se indica en los planos del proyecto, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de la actividad terminada y no a madera en bruto.

Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre con operarios especializados. Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiendo siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos. Todo trabajo de madera será entregado en obra bien lijada hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por pie cuadrado (p2).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición por pie cuadrado.

**04.03.01.02 ANGULOS PLANCHA LAC ½" PARA ANCLAJE**

Estos trabajos se ejecutarán en un taller, los cuales deberán estar adecuadamente soldados, sin imperfecciones, listos para la colocación entre las uniones de las maderas estructurales.

Se ubicarán en la unión de los listones de madera y los tubos circulares los cuales servirán de soporte ante movimientos, cada ángulo es diseñado según el tipo de unión, por lo que se deberá ejecutar con mano de obra capacitada.

Los pernos que se utilizaran en los ángulos es de acuerdo a la dimensión de la madera estructural, colocándolos cuidadosamente sin que originen agrietamientos o quebraduras en los elementos de madera.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por unidad (und).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. F. J. de la Cruz Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO

*[Signature]*  
Mirella B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAR. 22656

101  
110

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición por metro unidad.

**04.03.01.03 TEJA ROJA PP PVC 2.2MM 1.15X0.75M**

El trabajo consiste en instalar la teja roja de PVC, sobre la estructura de madera, se colocarán las planchas de teja roja sujetadas con tornillos de acero con capuchones, las cuales tendrán un traslape de 20cm, evitando aberturas en sus uniones.

Se descartarán las planchas que estén agrietadas o en malas condiciones.

El trabajo se realizará con mano de obra capacitada y utilizando equipos para alturas como andamios y amés para cada trabajador.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2).

**FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado mediante el presupuesto indicado a precios unitarios.

**04.03.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES PARA TEJA PP**

Esta partida comprende el suministro e instalación de la cumbra en las uniones de la cobertura, evitando aberturas alrededor de estas.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

El pago será efectuado mediante el presupuesto indicado a precios unitarios, por unidad.

**04.03.02 COBERTURAS EN PERGOLAS DE BANCAS**

**04.03.02.01 ANGULOS PLANCHA LAC 1/2" PARA ANCLAJE**

Estos trabajos se ejecutarán en un taller, los cuales deberán estar adecuadamente soldados, sin imperfecciones, listos para la colocación entre las uniones de las maderas estructurales.

Se ubicarán en la unión de los listones de madera y los tubos circulares los cuales servirán de soporte ante movimientos, cada ángulo es diseñado según el tipo de unión, por lo que se deberá ejecutar con mano de obra capacitada.

Los pernos que se utilizaran en los ángulos es de acuerdo a la dimensión de la madera estructural, colocándolos cuidadosamente sin que originen agrietamientos o quebraduras en los elementos de madera.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición por metro unidad.

**04.03.02.02 TEJA ROJA PP PVC 2.2MM 1.15X0.75M**

VER PARTIDA 04.03.01.03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. J. J. Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CAP. 07000

Yana B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

110  
109



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**04.04 CARPINTERIA METALICA**  
**04.04.01 CERCO DE MALLA COCADA CALIBRE 10**  
**DESCRIPCION**

Se instalará la malla cocada galvanizada de 2"x2" #10 (ELECTROSOLDADA), en paños los cuales actualmente están, deteriorados, hallándose en el cerco perimétrico.  
El tratamiento de la malla se hará con dos manos de pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc, rojo óxido, una mano de será al terminar su construcción, es decir en taller y otra mano después de colocada en su respectivo paño. El acabado final de dos manos de Esmalte Sintético. Deberá utilizarse pistola aerográfica para el pintado de todas las manos, incluso el acabado final.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m<sup>2</sup>); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS INC/MALLA COCADA Y SEGURO CON OREJA**

Esta partida comprende la instalación de puertas metálicas, las cuales deberán ejecutarse de acuerdo a los planos de arquitectura donde se muestra el detalle.  
Estas puertas contarán con cerrojo con oreja de buena calidad con el tamaño de 8" mínimo de largo y con 4 bisagras metálicas.  
La estructura metálica no deberá presentar abolladuras, partes oxidadas o partes deterioradas.

**SOLDADURA**

La soldadura será de arco eléctrico y alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E60xx y/o E70xx ó soldadura continua mediante el uso de alambre tubular con una resistencia mínima a la tensión de 4200 Kg/cm<sup>2</sup>. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas específicas para dicho material por el fabricante.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por GLOBAL (GLB).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por global (glb); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑO METALICO H=1.30M A=1.20M IN/MARCO Y PARANTE 3"**

Esta partida comprende la instalación de un paño para el cerco metálico, el cual deberá ejecutarse de acuerdo a los planos de arquitectura donde se muestra el detalle.  
La estructura metálica no deberá presentar abolladuras, partes oxidadas o partes deterioradas.

**SOLDADURA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Joaquín Cepeda Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
DIP. 30000

Ximena B. Cornejo Churruarín  
ARQUITECTA  
CAP. 22000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

La soldadura será de arco eléctrico y alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E60xx y/o E70xx ó soldadura continua mediante el uso de alambre tubular con una resistencia mínima a la tensión de 4200 Kg/cm<sup>2</sup>. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas específicas para dicho material por el fabricante.

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será por global (glb).

**FORMA DE PAGO:**

El área medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato por global (glb); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**04.05 PISOS Y BLOQUETAS**

**04.05.01 BLOQUETAS**

**04.05.01.01 CONFORMACION DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=5cm**

**DESCRIPCION**

Para la colocación de los adoquines, se colocará previamente una capa de arena fina y seca de hasta 5 cm de espesor, debidamente nivelada. Esta capa de arena gruesa, debe de estar seca, limpia y sin compactar, la cual no debe tener más del 3% de limo y arcilla. Para asegurar la regularidad y calidad del pavimento, la arena debe ser uniforme tanto en su granulometría como en su contenido de humedad y debe ser reglada sin pre-compactación. El reglado de la arena se realiza con los métodos tradicionales.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición (m<sup>2</sup>), será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución

**04.05.01.02 COLOCACION DE ADOQUINES 0.10X0.20X0.06**

**DESCRIPCION**

Se reutilizarán los adoquines de concreto vehicular ligero de 6 cm de alto los cuales fueron retirados, con una resistencia de compresión  $f_c = 420 \text{ kg/cm}^2$ , modelo rectangular de 20 cm de largo y 10 cm de ancho; que cumpla con todos los requisitos que exige la Norma Técnica Peruana. Aquellos adoquines que se encuentran deteriorados mediante el mantenimiento deberán ser reemplazados por nuevos adoquines.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición (m<sup>2</sup>), será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

  
Ing. Gladys Mercedes Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
DIP. 37024

  
Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS – AREA PROYECTOS

**04.05.02 GRASS SINTETICO**  
**04.05.02.01 SUMINISTRO DE GRASS SINTETICO (monofilamento + fibra rizada) con triple capa de refuerzo**

Se instalará y suministrará el grass sintético monofilamento Shape U 25mm, gauge 3/8", con triple capa de refuerzo, el cual estará ubicado en el área de juego de niños.  
Esta partida se realizará después de la instalación del juego recreativo.  
Se deberá tomar en cuenta que los traslapes no queden levantados, se asegurará el grass sintético perfectamente al terreno compactado, para eso se deberá contar con la mano de obra especializada, cualquier defecto en la actividad el supervisor se hará cargo de rechazarlo para mejorar el trabajo final.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es en metro cuadrado.

**FORMA DE PAGO:**

El area medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato en metro cuadrado (m2); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**05 INSTALACIONES ELECTRICAS**  
**05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES SOLARES 200W**

Se suministrará e instalaran reflectores de 200w los cuales deben ser de marca reconocida.  
Se hará la prueba de funcionamiento al final de la instalación de la cobertura.  
El producto será de carcasa de aluminio fundido a presión, vidrio incluye panel solar policristalino.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición por unidad.

**05.02 MANTENIMIENTO DE LAS ISNTALACIONES ELECTRICAS**

**DESCRIPCION**

Esta partida comprende el suministro de materiales para la instalación de los reflectores en la cobertura de madera.  
También corresponde a las pruebas de luz necesarias para el funcionamiento de las farolas y los reflectores, en caso haya algún elemento que no opere adecuadamente se tendrá que reemplazar y mejorar la instalación, este trabajo se realizara con mano de obra capacitada con experiencia en el manejo de aparatos como los paneles fotovoltaicos.  
Los elementos existentes que formen parte de la red eléctrica deberán ser reemplazados, y los elementos como los cables deberán contar con protección de tubos para luz, evitando que se dejen cables al aire libre.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es de forma global (glb).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición es en global.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Francisco Zapata  
SUPERVISOR DEL PROYECTO

*[Handwritten signature]*  
Ing. S. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CIP. 20008

102  
106

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

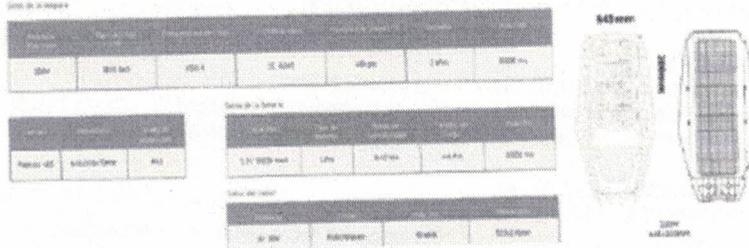


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**05.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROLAS SOLARES LED 200W INC/PANEL SOLAR 6V 30W CON TUBO PASTORAL Y ABRAZADERA**

Esta actividad comprende la instalación de las farolas solares, cuyas especificaciones se encuentran en el apartado de cotizaciones, debiendo ser similares o iguales.  
 Se debe considerar el tubo para el soporte que va empotrado al dado de concreto el cual tendrá una altura de 3.80m dentro de los cuales 40cm permanecerán empotrados, finalmente se instalarán dos planchas metálicas para el soporte hacia la base del dado de concreto.  
 Al concluir con la instalación se deberán hacer las pruebas necesarias por el supervisor de la actividad, al encontrar imperfecciones se procederá al cambio del producto por uno de óptimo funcionamiento.

Características de luminaria:



Imágenes referenciales

Modelo	FL-D2-30W	FL-D2-40W	FL-D2-60W	FL-D2-80W	FL-D2-100W	FL-D2-200W
Panel Solar (Watt)	30W	40W	60W	80W	100W	130W
Máxima capacidad de carga	260V/12.9V 15Ah	300V/12.9V 15Ah	352V/25.9V 20Ah	633V/25.9V 25Ah	655V/25.9V 30Ah	999V/25.9V 30Ah
Flujo luminoso	4832lm	6400lm	9600lm	12800lm	16000lm	19200lm
Altura de instalación	4.5m	4.5m	5.5m	6.5m	8.10m	8.12m
Tiempo de carga al 100%	6 - 10 hrs de día soleado					
Soporte de tres bujes	3-5 días con carga completa					
Horas de Trabajo	>=12 horas					
Color de temperatura	3000-7000K (Opcional)					
Diámetro de embudo	75-114mm					
Temperatura de almacenamiento	0°C-55°C					
Humedad	30%RH-95%					
Impermeabilidad	IP66					
Materiales del cuerpo	Aluminio anodizado					
Dimensiones	1015 * 375 * 145	1165 * 365 * 155	1315 * 355 * 145	1465 * 335 * 140	1615 * 335 * 150	1535 * 335 * 150
Peso	7.20kg	8.30kg	10.80kg	11.30kg	14.90kg	15.80kg
N° de unidades	1	1	2	2	3	4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Joaquín...  
 SUPERVISOR DE PROYECTO

Ximena B. Cornejo Chunga  
 ARQUITETA  
 CAP. 25.845

106



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición es en unidad.

**06 JARDINERIA**

**06.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO MIOPORO**

Esta partida comprende el sembrado de la especie que se especifica, debiendo verificarse su ubicación en los planos; las especies deben de tener el sistema radicular para no perjudicar las raíces, en caso se muestren hojas y rosas marchitas, el supervisor deberá rechazarlas, para la instalación de especies en buenas condiciones.

Su ubicación será dejando 20cm como máximo de separación entre especie, estas se colocarán 10 días antes del término del mantenimiento para el regado continuo y diario de estas.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición es en unidad.

**06.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL NEEM H=1.50M D=2" (DIAMETRO DE TALLO)**

La especie a suministrar, deberá encontrarse en buenas condiciones, debiendo tener un tallo grueso y la altura que se especifica, al no contar con las características el supervisor rechazará las especies debiéndose sembrar nuevas con óptimas condiciones.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es por unidad (und).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición es en unidad.

**07 VARIOS**

08

**07.01 SUMINISTRO E AGUA PARA RIEGO DE ESPECIES**

El sembrado de plantas se hará 10 días antes de la culminación de la actividad, por lo que se deberá ejecutar el riego desde el primer día de sembrado. El riego será diario evitando mojar las hojas de las especies, solo la parte de las raíces.

El contratista deberá hacerse responsable del riego diario, aun así, la zona no cuente con el

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Joaquín Córdova  
SUPERVISOR DE PROYECTOS  
C.P. 37024

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITETA  
CAP. 21459

165



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

servicio.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es en global (gib).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición es en global.

**07.02 MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS**

Esta partida comprende el mantenimiento de los juegos recreativos existentes, los cuales deberán ser pintados, y arreglados en las piezas que presenten problemas. Las cadenas que se encuentran en los columpios, deberá ser reemplazada por una cadena la cual deberá contar con una dimensión superior a la existente. La pintura de los juegos recreativos deberá ser de diferentes colores, tal como lo requiera el supervisor de la actividad.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Unidad de Medida: la unidad de medida es en global (gib).

**FORMA DE PAGO**

La cantidad determinada según el método de medición es en global.

**07.03 LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD**

Esta partida se ejecutará al término de la actividad, dejando las superficies limpias sin residuos orgánicos e inorgánicos generados durante la obra.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será global (gib).

**FORMA DE PAGO**

El area medida en la forma antes descrita será pagada al precio unitario del contrato en global (gib); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

**6. ALCANCES PLAN COVID - 19**

**01 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ZONA DE TRABAJO**

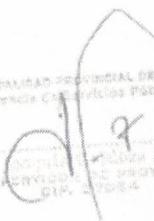
**01.01 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES**

**DESCRIPCION**

Esta partida hace referencia a la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos, y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo. Además, se debe desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria. La frecuencia de desinfección será diaria, mínimo 2 veces al día.

También se debe garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento. Todas estas medidas, corresponden a los LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing.  Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTOS  
DIP. 27024

  
Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

104



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION

**UNIDAD DE MEDIDA:**

La unidad de medida será global (glb)

**FORMA DE PAGO:**

El pago será efectuado mediante el presupuesto indicado a precios unitarios, por concepto global.

**02 MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL**

**02.01 LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA**

**DESCRIPCION**

Visor de policarbonato oftálmico con protecciones laterales. Cumple norma ANSI Z87.1. Marco PVC flexible negro. Posee patillas ajustables con trinquete para mejor ajuste horizontal y vertical. La frecuencia de cambio de lentes será cada 10 días.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Para efectos del pago, la medición será por unidad. El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida

**FORMA DE PAGO**

Para efectos del pago, la medición será por unidad (unidad).

**02.02 MASCARILLA Kn-95 BLANCA**

**DESCRIPCION**

El uso de mascarilla será primordial para la protección de contaminantes como micropartículas de saliva que se encuentran al hablar, saludar, y muchas veces en el ambiente. Esta partida consiste en el suministro de mascarillas desechable para todo el personal operativo (obreros) de la Obra. La frecuencia de cambio de la mascarilla será diaria para todo el personal operativo.

\*En documento adjunto a la resolución ministerial N.º 135-2020-MINSA, publicada en la separata de Normas Legales del diario oficial El Peruano y refrendada por el ministro de Salud, Victor Zamora, se indica que este producto debe ser elaborado, utilizando tejidos de punto y tejidos planos. Se recomienda el uso de acabados antibacteriales permanentes para permitir el uso prolongado de las máscaras expuestas al aliento y humedad nasal. Si se utiliza como materia prima el tejido plano, se tendría que usar el polyester, algodón o cualquier mezcla entre estos materiales. Las estructuras de tejido plano recomendadas son: ligamento (sarga 3/1), título de hilado mínimo (Ne 40/1 x Ne 30/1), densidad de tejido mínimo (hilos/pulgadas x pasadas/pulgada 155x71) y peso mínimo de tejido acabado (155 gr/m<sup>2</sup>).

Se precisa dos únicos modelos: tela anatómica, con corte en la parte inferior (barbilla) y pinza en la parte superior media (tabique nasal) que debe tener 19 centímetros de ancho, 19 de alto, 35 de largo de tirillas y 4.5 de largo.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Para efectos del pago, la medición será por unidad. El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida

**FORMA DE PAGO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Joaquín Cepeda Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
CIS-070004

Arquitecto P. Cristian Chungo

ARQUITECTA  
CAP. 22658

103



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - AREA PROYECTOS

#### FORMA DE PAGO

Para efectos del pago, la medición será por unidad (unidad).

#### 03 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS

##### 03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO PORTATIL INC. DISPENSADOR DE JABON Y ALCOHOL

##### DESCRIPCION

Se instalara un punto de lavado manos dentro de la zona de trabajo, los cuales deben estar debidamente desinfectados, se preveera de que el punto de lavado cuente con dispensador de jabón y alcohol en gel.

— Propiedades El Jabón Antibacterial es un producto bactericida, desarrollado con una formula balanceada que permite mantener la suavidad de la piel, utilizado para limpiar y eliminar los microorganismos de la piel, posee un amplio espectro contra bacterias, hongos y levaduras, especialmente indicado para el uso en hospitales y en la industria de procesamiento de alimentos, adicionalmente está libre de color y de fragancias, se enjuaga fácilmente y posee buena estabilidad química, su eficacia es comprobada eliminando el 99% de las bacterias

— DESCRIPCION GENERAL DE ALCOHOL EN GEL (GEL ANTIBACTERIAL): Gel Antibacterial o alcohol en Gel presenta la manera más práctica de mantener una higiene a cualquier hora del día y en cualquier lugar. Producto especialmente formulado para satisfacer las nuevas necesidades de limpieza de manos con el objeto único de cuidar la SALUD. Es un antiséptico natural, se usa en las áreas médicas porque elimina gérmenes y se evapora rápidamente. Mata gérmenes comunes sin agua o toalla, es un gel formulado para proporcionar una especial acción descontaminante y desinfectante sobre superficies.

#### UNIDAD DE MEDIDA

Para efectos del pago, la medición será por unidad. El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra con beneficios sociales, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida

#### FORMA DE PAGO

Para efectos del pago, la medición será por unidad (unidad).

#### 7. REQUISITO DEL PROVEEDOR

- Ser una persona natural o jurídica.
- Contar con RNP capitulo de Servicio

#### 7.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos y/o infraestructura en general en servicios en entidades Públicas o Privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Ximena B. Cornejo Zepeda  
SUPERVISORA DEL PROYECTO  
DIP. 27024

Ximena B. Cornejo  
ARQU.  
CAP. 27024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – AREA PROYECTOS

**7.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE  
RESPONSABLE DEL SERVICIO  
FORMACION ACADEMICA**

Ingeniero Civil colegiado y habilitado.  
Acreditación: Copia de título profesional.

**EXPERIENCIA**

Contar con dos (2) años como mínimo como responsable, Supervisor o Residente de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos y/o infraestructura en general en servicios en entidades Públicas o Privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**8. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, computados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**9. ENTREGABLES**

Entregable	Plazos
Entregable 1: (PRESENTACION DE PLAN DE TRABAJO)	A los 3 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden
Entregable 2: (INFORME FINAL DE PRESTACION)	A los 45 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden

**10. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará mediante PAGO UNICO, luego de recibido el INFORME FINAL y dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción de la prestación.

Se precisa que el valor de la contratación incluirá todos los conceptos asociados al servicio, gastos generales, materiales de oficina, e impuestos de ley.

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es la siguiente:

- a) Informe final.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Rogelio Zedera Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
DIP. 37024

Ximena B. Cornejo  
ARQUI.  
CAP. 22606



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ÁREA PROYECTOS

- c) Comprobante original.
- d) CCI.

**Nota importante:**  
El CONTRATISTA deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo.

**12. PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación a cargo del contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por el 10% del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

**13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION**

La conformidad será otorgada por el ÁREA DE PROYECTOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**14. RESOLUCION DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

La Entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, en los casos en que el contratista:

- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

**15. VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencial incluye los impuestos de Ley, pólizas de seguros, y cualquier otro gasto necesario

**16. ADELANTOS**

No aplica

**17. SUB - CONTRATACIÓN**

No aplica

**18. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas sobre la materia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos  
Ing. FORTALDO ESTEBAN ESPINOZA  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
C.I.B. 30024

100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – AREA PROYECTOS

**19. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**20. PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad D\acute{a}ria} = 0,10 \times \frac{\text{monto vigente}}{\text{F x plazo vigentes en d\acute{a}as}}$$

D\acute{o}nde:

F= 0.25 para plazos mayores a treinta (30) d\acute{a}as o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) d\acute{a}as

El retraso se justifica a trav\acute{e}s de la solicitud de ampliaci\acute{o}n de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable, en este \acute{u}ltimo caso la calificaci\acute{o}n del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos en ning\acute{u}n tipo, conforme el numeral 162.5 del art\acute{i}culo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, seg\acute{u}n corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecuci\acute{o}n de la garant\acute{a} de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto m\acute{a}ximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del \acute{i}tem que debi\acute{o} ejecutarse.

Cuando, se llegue a cubrir el monto m\acute{a}ximo de la penalidad por mora o el monto m\acute{a}ximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo m\acute{a}ximo de responsabilidad del contratista es de un (01) a\~{n}o contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**22. SUBCONTRATACION**

La subcontrataci\acute{o}n, est\acute{a} prohibida de acuerdo a lo se\~{n}alado en el art\acute{i}culo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**23. TIPO DE CONTRATACI\~{O}N**

Mayor a 8 U.I.T

**24. REQUISITOS DE CALIFICACION**

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ÁREA PROYECTOS

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Ingeniero civil, con título profesional.  <b>La colegiatura y el certificado de habilidad, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.</b></p> <p><b>Acreditación:</b>                  El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.                  En caso que el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  01 Ingeniero Civil con experiencia de dos (2) años como mínimo como responsable, Supervisor o Residente de servicios de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos y/o infraestructura en general en servicios en entidades Públicas o Privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo</li> </ul>

A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerencia de Servicios Públicos

Dr. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ Zapata,  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 CIP. 37034

Ximena B. Cornejo  
 ARQUI  
 CAP. 22008

*[Handwritten signatures]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

*o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. J. Luis Córdova Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
DIA 2022

Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656

97

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - ÁREA PROYECTOS

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos y/o infraestructura en general en servicios en entidades Públicas o Privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [ase utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Jorge C. Córdova Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
D.P. 27024

Ximena B. Cornejo Chiriga  
ARQUITECTA  
CAP. 22656



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

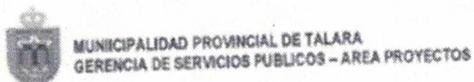
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Juan Carlos Zapata  
SUPERINTENDENTE DE PROYECTOS  
DIP. 37022

*Xuyf*  
Ximena B. Cornejo Chunga  
ARQUITECTA  
DAB. 26558

95



# MEMORIA DESCRIPTIVA



MUNICIPALIDAD  
TALARA

"MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA  
PROVINCIA DE TALARA"

94



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

INFORME TECNICO: "MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA"

FECHA: MARZO DE 2022

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. UBICACIÓN**

DISTRITO : PARIÑAS  
PROVINCIA : TALARA  
DEPARTAMENTO : PIURA

**2. GENERALIDADES**

La municipalidad Provincial de Talara, se ve en la necesidad de apoyar al proyecto "MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA", permitirá el mejoramiento de la imagen urbana y paisajística de la ciudad, brindando servicios de recreación en la zona.

**3. OBJETIVO**

Ejecutar el mantenimiento del parque en el asentamiento humano Maruja Cabredo.

**4. DESCRIPCION DE LA OBRA**

- Construcción de sardineles sumergidos y peraltados
- Colocación de adoquines
- Pintura en estructuras metálicas
- Pintura en muros exteriores
- Pintura en estructuras de madera
- Instalación de listones de madera tornillo para rotondas centrales
- Instalación de cobertura teja pp en pérgolas
- Mantenimiento de juegos recreativos
- Suministro de grass sintético en área de juegos
- Pintura en sardineles peraltados y sumergidos
- Suministro de farolas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

Ing. Oscar Alfonso Zapata  
SUPERVISOR DE PROYECTO  
D.N. 27024

Ing. Hugo Chunga  
D.N. 27024

93



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

5. SITUACION ACTUAL



6. METAS FISICAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LÍMANOS	qb /	1.00
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2 /	228.21
01.03	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2 /	192.89
01.04	LIJADO Y RASQUETEADO DE SARDINELES	m2 /	88.76
01.05	LIJADO Y RASQUETEADO DE MUROS EXTERIORES	m2 /	71.18
01.06	LIJADO DE DADOS DE CONCRETO	m2 /	16.55
01.07	LIJADO DE ESTRUCTURAS METALICAS	m2 /	174.90

*A*

*[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerencia de Servicios Públicos  
 Ing. Jorgina Luján Zapata  
 SUPERVISORA DE PROYECTO  
 N° 027-2022

*Xuy.*  
 Ximena B. Cornejo Chunga  
 ARQUITECTA  
 CAP. 22656

92



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

01.08	DEMOLICION DE PORCELANATO EN PISO	m2	2.94
01.09	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	m2	9.90
01.10	DESMONTAJE DE COBERTURA DE POLICARBONATO	m2	136.04
01.11	DESMONTAJE DE LISTONES DE MADERA EN PERGOLAS DE ROTONDA	glb	1.00
01.12	DESMONTAJE DE MALLA METALICA COCADA	m2	58.97
01.13	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	glb	1.00
01.14	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00
02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01	EXCAVACION Y PERFILADO DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	2.92
02.02	EXCAVACION Y PERFILADO DE ZANJAS PARA SARDINELES SUMERGIDOS	m3	1.70
02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=5 km	m3	5.55
03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
03.01	<b>SARDINELES PERALTADOS</b>		
03.01.01	ASENTADO DE PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MEZCLA C:A 1:8%+70% P.G	m	77.90
03.01.02	SARDINELES PERALTADOS CONCRETO FC=210KG/CM2 INC. CURADO	m3	5.42
03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/m2 GRADO 60 PARA SARDINELES	kg	459.26
03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SARDINELES PERALTADOS	m2	85.18
03.01.05	JUNTA DE DILATACION CADA 3 METROS, e=1"	m	12.05
03.02	<b>SARDINELES SUMERGIDOS</b>		
03.02.01	ASENTADO DE PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MEZCLA C:A 1:8%+70% P.G	m	46.44
03.02.02	SARDINELES SUMERGIDOS CONCRETO FC=210KG/CM2	m3	1.70
03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE SARDINELES SUMERGIDOS	m2	22.43
03.02.04	JUNTA DE DILATACION CADA 3 METROS, e=1"	m	5.00
04	<b>ARQUITECTURA Y ACABADOS</b>		
04.01	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTOS</b>		
04.01.01	RESANE EN SARDINELES	m2	19.12
04.01.02	REPOSICION DE PORCELANATO 60X60CM EN PISOS	m2	2.94
04.01.03	PORCELANATO MADERADO DE 20X60CM EN BANCAS DE CONCRETO	m2	8.88
04.02	<b>PINTURAS</b>		
04.02.01	PINTURA EN MUROS EXTERIORES	m2	71.18
04.02.02	PINTURA EN DADOS DE CONCRETO	m2	18.85
04.02.03	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS	m2	174.90
04.02.04	PINTURA EN SARDINELES PERALTADOS	m2	108.97
04.02.05	PINTURA EN SARDINELES SUMERGIDOS	m2	6.78
04.02.06	PINTURA EN ESTRUCTURAS DE MADERA	m2	86.89
04.03	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
04.03.01	<b>PERGOLAS DE MADERA</b>		
04.03.01.01	MADERA ESTRUCTURAL TORNILLO 3"X3"X10"	p2	824.19
04.03.01.02	ANGULOS PLANCHA LAC 1/2" PARA ANCLAJE	und	80.00
04.03.01.03	TEJA ROJA PP PVC 2.2MM 1.15X0.75M	m2	95.89
04.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIONES DE TEJA PP	und	16.00
04.03.02	<b>COBERTURAS EN PERGOLAS DE BANCAS</b>		
04.03.02.01	ANGULOS PLANCHA LAC 1/2" PARA ANCLAJE	und	20.00
04.03.02.02	TEJA ROJA PP PVC 2.2MM 1.15X0.75M	m2	40.15
04.04	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
04.04.01	CERCO DE MALLA COCADA CAUBRE 10	m2	80.53

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Jequiel Casco Zapata  
 SUPERVISOR DE PROYECTO

Ximena B. Cornejo Chunga  
 ARQUITECTA  
 CAP. 22636

91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS METALICAS INC/MALLA COCADA Y SEGURO CON OREJA	gb	2.00
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑO METALICO H=1.30M A=1.20M INC/MARCO Y PARANTE 3"	gb	1.00
04.05	<b>PISOS Y BLOQUETAS</b>		
04.05.01	<b>BLOQUETAS</b>		
04.05.01.01	CONFORMACION DE CAMA DE ARENA PARA ASENTADO DE ADOQUINES E=5cm	m2	45.85
04.05.01.02	COLOCACION DE ADOQUINES 0.10X0.20X0.08	m2	45.85
04.05.02	<b>GRASS SINTETICO</b>		
04.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO (monofilamento+fibras rizada) triple capa de refuerzo	m2	130.77
05	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES SOLARES 200W	und	4.00
05.02	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	gb	1.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROLAS SOLARES LED 200W INC/PANEL SOLAR 6V 30W CON TUBO PASTORAL Y ABRAZADERA	und	16.00
06	<b>JARDINERIA</b>		
06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO MIOPORO	und	50.00
06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL NEEM H=1.50M D=2" (DIAMETRO DE TALLO)	und	18.00
07	<b>VARIOS</b>		
07.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGO DE ESPECIES	gb	1.00
07.02	MANTENIMIENTO DE JUEGOS RECREATIVOS	gb	1.00
07.03	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	gb	1.00

**7. PLAZO DE EJECUCION**

La presente actividad tiene un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**8. MODALIDAD DE EJECUCION**

Ejecución presupuestaria por administración indirecta.

**9. VALOR REFERENCIAL**

**10. FUENTE DE CONTRATACION**

El mantenimiento será financiado con recursos de Canon y Sobre Canon.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Josquin Carlos Zapata  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 D.P. 37024

Maria Elena Canga  
 SUPERVISOR DE PROYECTO  
 D.P. 37024

90



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

# METRADOS



MUNICIPALIDAD  
TALARA

"MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA  
PROVINCIA DE TALARA"

67  
58

R

Handwritten signature

PLANILLA DE METRADOS

"MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.RH. MANUBRA CAMBIO DE LA PROVINCIA DE TALARA"

ACTIVIDAD: TALARA  
 PROYECTO: PARQUES  
 DISTRITO:

N° PARTIDA	UNID.	CANT.	MEDIDAS	N° VECES (p <sup>2</sup> )	PARCIAL	TOTAL
			ANCHO	LARGO	ALTO	
<b>01</b>	<b>OPRAS PRELIMINARES</b>					
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS (MANOS)	1.00				1.00
01.02	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO CIUDANO	1.00				228.71
01.02	area 1 para de subcapa (para cas)	1.00	20.00			20.00
	area 2 para de base (cas)	1.00	40.49			40.49
	area 3 para de subcapa (para cas)	1.00	14.10			14.10
	area 4 para de base (cas)	1.00	17.09			17.09
	area 5 para de subcapa (para cas)	1.00	130.77			130.77
	area 6 para de base (cas)	1.00	4.95			4.95
	area 7 para de subcapa (para cas)	1.00	33.00			33.00
	area 8 para de base (cas)	1.00	130.77			130.77
	area 9 para de subcapa (para cas)	1.00	15.00			15.00
	area 10 para de base (cas)	1.00	21.62			21.62
	area 11 para de subcapa (para cas)	1.00	11.50			11.50
	area 12 para de base (cas)	1.00	14.00			14.00
01.04	LIMPIO Y PROTECCIÓN DE SUPERFICIES					
	superficie 1	1.00	0.15	34.85	0.40	5.25
	superficie 2	2.00	0.15	14.85	0.40	27.68
	superficie 3	2.00	0.15	5.35	0.40	13.10
	superficie 4	1.00	0.15	45.36	0.25	6.80
	superficie 5	2.00	0.15	45.36	0.25	27.68
	superficie 6	1.00	0.15	2.71	0.20	0.42
	superficie 7	1.00	0.15	2.71	0.20	0.42
	superficie 8	1.00	0.15	3.95	0.30	0.54
	superficie 9	2.00	0.18	3.95	0.30	2.11
	superficie 10	1.00	0.18	2.20	0.35	0.71
	superficie 11	1.00	0.18	2.20	0.35	1.94
	superficie 12	2.00	0.18	2.82	0.95	0.40
	superficie 13	1.00	0.18	2.82	0.95	5.35
	superficie 14	1.00	0.18	2.82	0.95	0.53
	superficie 15	2.00	0.15	2.20	0.10	0.66
	superficie 16	2.00	0.15	2.20	0.10	2.76
	superficie 17	1.00	0.15	2.80	0.60	0.35
	superficie 18	1.00	0.15	7.51	0.45	3.38
	superficie 19	3.00	1.25	0.70	1.44	0.88
	superficie 20	1.00	1.25	1.15	0.19	1.84
	superficie 21	1.00	0.15	1.25	0.19	0.54
	superficie 22	1.00	1.25	1.25	1.19	1.19
	superficie 23	1.00	3.00	0.30	0.30	1.19
	superficie 24	1.00	30.15	0.30	0.30	6.05
	superficie 25	1.00	20.70	0.30	0.30	6.21
	superficie 26	1.00	9.52	0.30	0.30	2.86
	superficie 27	1.00	5.76	0.50	0.50	2.88
	superficie 28	1.00	4.11	0.40	1.64	1.64
	superficie 29	1.00	6.55	0.60	3.93	3.93
	superficie 30	1.00	8.85	0.50	2.42	2.42
	superficie 31	1.00	0.26	1.40	6.00	1.46
	superficie 32	4.00	0.26	0.36	5.00	0.41
	superficie 33	1.00	0.26	0.36	13.00	3.28
	superficie 34	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 35	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 36	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 37	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 38	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 39	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 40	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 41	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 42	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 43	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 44	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 45	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 46	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 47	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 48	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 49	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 50	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 51	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 52	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 53	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 54	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 55	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 56	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 57	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 58	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 59	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 60	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 61	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 62	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 63	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 64	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 65	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 66	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 67	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 68	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 69	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 70	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 71	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 72	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 73	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 74	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 75	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 76	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 77	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 78	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 79	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 80	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 81	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 82	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 83	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 84	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 85	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 86	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 87	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 88	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 89	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 90	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 91	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 92	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 93	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 94	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 95	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 96	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 97	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 98	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 99	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25
	superficie 100	4.00	0.26	0.36	0.25	0.25

Ximena B. Cornejo Ch. S. J.  
 ARQUITECTA  
 CAP. 22856

Ing. José Luis Zayas  
 SUPERVISOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°027-2022-CS-MPT-PRIMERA CONVOCATORIA

Ximena B. Cornejo Chango  
 ARQUITECTA  
 CAP. 27656

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal	Peso	Total Ponderal
01.01.01	obra de partida 02.01		1.00	3.82		2.92
01.01.02	obra de partida 02.02		1.00	1.79		3.70
02.01.01	20% de contingencia			4.61		0.93
02.01.02	20% de contingencia					
03.01.01	OBRA DE CONCRETO ARMADO	m	1.00	51.00		81.00
03.01.02	SABONES PERALTADOS		2.00	4.10		4.20
03.01.03	ASISTADO DE PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MFCI A.C.A. E.BM. 70% P.G		1.00	3.80		3.80
03.01.04	sambor 2		1.00	2.00		2.00
03.01.05	sambor 4		1.00	5.30		18.90
03.01.06	sambor 6		1.00	0.60		12.00
03.01.07	sambor 9		20.00	0.60		2.22
03.01.08	SABONES PERALTADOS CONCRETO FC-2 INGENCMA MC. CLARADO	m3	1.00	33.00	0.35	0.49
03.01.09	SABONES PERALTADOS CONCRETO FC-2 INGENCMA MC. CLARADO		1.00	4.10	0.40	0.23
03.01.10	sambor 2		2.00	3.10	0.15	0.12
03.01.11	sambor 4		1.00	2.00	0.15	1.13
03.01.12	sambor 6		3.00	6.30	0.40	0.73
03.01.13	sambor 9		20.00	0.60	0.40	0.73
03.01.14	ACERO CORRUADO T74-ZINCADO GRADO 60 P.M.A. SAPONILES	M	20.00	0.15	0.40	0.73
03.01.15	Sambor 12 - 04 fierros horizontales 1/2"		33.00	4.00	0.95	140.64
03.01.16	Sambor 12 - 213 fierros verticales 1/2"		0.55	231.00	0.99	125.76
03.01.17	Sambor 12 - 03 fierros horizontales 1/2"		4.10	3.00	0.99	16.53
03.01.18	Sambor 12 - 03 fierros horizontales 1/2"		0.40	28.00	0.99	31.26
03.01.19	Sambor 12 - 28 fierros horizontales 1/2"		2.00	6.00	0.99	5.94
03.01.20	Sambor 12 - 02 fierros horizontales 1/2"		0.40	14.00	0.99	28.07
03.01.21	Sambor 12 - 24 fierros verticales 1/2"		3.15	3.00	0.99	26.14
03.01.22	Sambor 12 - 05 fierros horizontales 1/2"		0.40	21.00	0.99	37.64
03.01.23	Sambor 12 - 03 fierros horizontales 1/2"		37.00	3.00	0.99	31.68
03.01.24	Sambor 12 - 80 fierros verticales 1/2"		0.40	80.00	0.99	42.90
03.01.25	INCRUSTADO Y DESAFRIGADO DE SAPONILES PERALTADOS	m2	2.00	31.00	0.85	0.70
03.01.26	sambor 2		2.00	0.15	0.65	4.10
03.01.27	sambor 4		1.00	4.10	0.50	7.00
03.01.28	sambor 6		1.00	3.15	0.50	3.15
03.01.29	sambor 8		1.00	3.81	0.50	3.90
03.01.30	sambor 10		1.00	7.83	0.50	1.42
03.01.31	sambor 12		3.00	2.00	0.50	2.00
03.01.32	sambor 16		1.00	0.40	0.50	0.08
03.01.33	sambor 9		1.00	6.30	0.50	3.45
03.01.34	JUNTA DE ENLACE CAJA 3 METROS x 1"	m	1.00	5.34	0.50	8.01
03.01.35	sambor 2		1.00	0.60	0.50	20.00
03.01.36	sambor 4		1.00	0.60	0.50	12.00
03.01.37	SABONES NUMEROS					
03.01.38	ASISTADO DE PIEDRA SELECCIONADA Y HABILITADA MFCI A.C.A. E.BM. 70% P.G		11.00	6.08	0.55	6.08
03.01.39	sambor 5		1.00	8.18	0.40	6.13
03.01.40	sambor 7		1.00	5.92	0.40	5.92
03.01.41	sambor 9		1.00	12.71	0.40	12.71
03.01.42	SABONES ELABORADOS CONCRETO FC-2 INGENCMA	m3	1.00	14.55	0.40	14.55
03.01.43	sambor 3		1.00	6.08	0.25	0.23
03.01.44	sambor 5		1.00	1.20		1.20
03.01.45	sambor 7		1.00	3.60		3.60
03.01.46	sambor 9		1.00	6.08		6.08
03.01.47	sambor 11		1.00	6.13		6.13
03.01.48	sambor 13		1.00	5.92		5.92
03.01.49	sambor 15		1.00	12.71		12.71
03.01.50	sambor 17		1.00	14.55		14.55
03.01.51	sambor 19		1.00	14.55		14.55
03.01.52	sambor 21		1.00	14.55		14.55
03.01.53	sambor 23		1.00	14.55		14.55
03.01.54	sambor 25		1.00	14.55		14.55
03.01.55	sambor 27		1.00	14.55		14.55
03.01.56	sambor 29		1.00	14.55		14.55
03.01.57	sambor 31		1.00	14.55		14.55
03.01.58	sambor 33		1.00	14.55		14.55
03.01.59	sambor 35		1.00	14.55		14.55
03.01.60	sambor 37		1.00	14.55		14.55
03.01.61	sambor 39		1.00	14.55		14.55
03.01.62	sambor 41		1.00	14.55		14.55
03.01.63	sambor 43		1.00	14.55		14.55
03.01.64	sambor 45		1.00	14.55		14.55
03.01.65	sambor 47		1.00	14.55		14.55
03.01.66	sambor 49		1.00	14.55		14.55
03.01.67	sambor 51		1.00	14.55		14.55
03.01.68	sambor 53		1.00	14.55		14.55
03.01.69	sambor 55		1.00	14.55		14.55
03.01.70	sambor 57		1.00	14.55		14.55
03.01.71	sambor 59		1.00	14.55		14.55
03.01.72	sambor 61		1.00	14.55		14.55
03.01.73	sambor 63		1.00	14.55		14.55
03.01.74	sambor 65		1.00	14.55		14.55
03.01.75	sambor 67		1.00	14.55		14.55
03.01.76	sambor 69		1.00	14.55		14.55
03.01.77	sambor 71		1.00	14.55		14.55
03.01.78	sambor 73		1.00	14.55		14.55
03.01.79	sambor 75		1.00	14.55		14.55
03.01.80	sambor 77		1.00	14.55		14.55
03.01.81	sambor 79		1.00	14.55		14.55
03.01.82	sambor 81		1.00	14.55		14.55
03.01.83	sambor 83		1.00	14.55		14.55
03.01.84	sambor 85		1.00	14.55		14.55
03.01.85	sambor 87		1.00	14.55		14.55
03.01.86	sambor 89		1.00	14.55		14.55
03.01.87	sambor 91		1.00	14.55		14.55
03.01.88	sambor 93		1.00	14.55		14.55
03.01.89	sambor 95		1.00	14.55		14.55
03.01.90	sambor 97		1.00	14.55		14.55
03.01.91	sambor 99		1.00	14.55		14.55
03.01.92	sambor 101		1.00	14.55		14.55
03.01.93	sambor 103		1.00	14.55		14.55
03.01.94	sambor 105		1.00	14.55		14.55
03.01.95	sambor 107		1.00	14.55		14.55
03.01.96	sambor 109		1.00	14.55		14.55
03.01.97	sambor 111		1.00	14.55		14.55
03.01.98	sambor 113		1.00	14.55		14.55
03.01.99	sambor 115		1.00	14.55		14.55
03.02.01	sambor 117		1.00	14.55		14.55
03.02.02	sambor 119		1.00	14.55		14.55
03.02.03	sambor 121		1.00	14.55		14.55
03.02.04	sambor 123		1.00	14.55		14.55
03.02.05	sambor 125		1.00	14.55		14.55
03.02.06	sambor 127		1.00	14.55		14.55
03.02.07	sambor 129		1.00	14.55		14.55
03.02.08	sambor 131		1.00	14.55		14.55
03.02.09	sambor 133		1.00	14.55		14.55
03.02.10	sambor 135		1.00	14.55		14.55
03.02.11	sambor 137		1.00	14.55		14.55
03.02.12	sambor 139		1.00	14.55		14.55
03.02.13	sambor 141		1.00	14.55		14.55
03.02.14	sambor 143		1.00	14.55		14.55
03.02.15	sambor 145		1.00	14.55		14.55
03.02.16	sambor 147		1.00	14.55		14.55
03.02.17	sambor 149		1.00	14.55		14.55
03.02.18	sambor 151		1.00	14.55		14.55
03.02.19	sambor 153		1.00	14.55		14.55
03.02.20	sambor 155		1.00	14.55		14.55
03.02.21	sambor 157		1.00	14.55		14.55
03.02.22	sambor 159		1.00	14.55		14.55
03.02.23	sambor 161		1.00	14.55		14.55
03.02.24	sambor 163		1.00	14.55		14.55
03.02.25	sambor 165		1.00	14.55		14.55
03.02.26	sambor 167		1.00	14.55		14.55
03.02.27	sambor 169		1.00	14.55		14.55
03.02.28	sambor 171		1.00	14.55		14.55
03.02.29	sambor 173		1.00	14.55		14.55
03.02.30	sambor 175		1.00	14.55		14.55
03.02.31	sambor 177		1.00	14.55		14.55
03.02.32	sambor 179		1.00	14.55		14.55
03.02.33	sambor 181		1.00	14.55		14.55
03.02.34	sambor 183		1.00	14.55		14.55
03.02.35	sambor 185		1.00	14.55		14.55
03.02.36	sambor 187		1.00	14.55		14.55
03.02.37	sambor 189		1.00	14.55		14.55
03.02.38	sambor 191		1.00	14.55		14.55
03.02.39	sambor 193		1.00	14.55		14.55
03.02.40	sambor 195		1.00	14.55		14.55
03.02.41	sambor 197		1.00	14.55		14.55
03.02.42	sambor 199		1.00	14.55		14.55
03.02.43	sambor 201		1.00	14.55		14.55
03.02.44	sambor 203		1.00	14.55		14.55
03.02.45	sambor 205		1.00	14.55		14.55
03.02.46	sambor 207		1.00	14.55		14.55
03.02.47	sambor 209		1.00	14.55		14.55
03.02.48	sambor 211		1.00	14.55		14.55
03.02.49	sambor 213		1.00	14.55		14.55
03.02.50	sambor 215		1.00	14.55		14.55
03.02.51	sambor 217		1.00	14.55		14.55
03.02.52	sambor 219		1.00	14.55		14.55
03.02.53	sambor 221		1.00	14.55		14.55
03.02.54	sambor 223		1.00	14.55		14.55
03.02.55	sambor 225		1.00	14.55		14.55
03.02.56	sambor 227		1.00			





*Ximel*  
 Alimena B. Cornejo Chuanga  
 ARQUITECTA  
 CAP. 22656

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
04.01.01	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.02	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.03	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.04	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.05	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.06	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.07	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.08	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.09	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.10	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.11	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.12	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.13	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.14	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.15	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.16	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.17	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.18	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.19	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.20	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.21	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.22	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.23	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.24	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.25	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.26	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.27	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.28	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.29	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.30	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.31	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.32	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.33	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.34	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.35	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.36	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.37	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.38	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.39	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.40	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.41	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.42	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.43	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.44	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.45	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.46	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.47	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.48	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.49	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.50	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.51	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.52	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.53	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.54	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.55	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.56	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.57	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.58	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.59	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		
04.01.60	Carpetas de oficina	un	10	2.00	20.00	6.73	67.30		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 Ing. José María Zúñiga  
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS

*[Handwritten mark]*

53

*[Handwritten signature]*

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
54.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASA SINTETICO (previo a la entrega de equipos)	kg	130.77	1.00	130.77
54.02.02.01	Area de trabajo (servicio)	un	1.00	4.00	4.00
05.03	INSTALACIONES ELECTRICAS	un	1.00	1.00	1.00
05.03	SEPARADO E INSTALACION DE RELECTORES SOLARES DE 200W	un	1.00	16.00	16.00
05.03	MANUTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	un	1.00	1.00	1.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLAS SOLARES LED 200W INV/PANEL SOLAR 6V 10000mAh	un	1.00	59.00	59.00
06.02	JARDINERIA	un	1.00	18.00	18.00
06.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE ARBUSTO MEXICANO	un	1.00	1.00	1.00
06.02	SUBMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL ITEM No.1, 50-2 (COMA DE TALLA)	un	1.00	1.00	1.00
07.02	VARIOS	un	1.00	1.00	1.00
07.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA BEBIDA DE EDIFICIOS	un	1.00	1.00	1.00
07.02	MANUTENIMIENTO DE AJUOS RECREATIVOS	un	1.00	1.00	1.00
07.02	IMPRESION DE LA ACTIVIDAD	un	1.00	1.00	1.00
					350.77

*Ximena B. Carrasco Chunga*  
 Ximena B. Carrasco Chunga  
 ARQUITECTA  
 CAP. 22656

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 GERENTE GENERAL  
*Ing. Joaquin Calderon*  
 Ing. Joaquin Calderon  
 SUPLENTE DE PROYECTO  
 CAP. 37028

51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS - AREA PROYECTOS

# METRADOS – PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19



MUNICIPALIDAD  
TALARA

\*MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.HH. MARUJA CABREDO DE LA  
PROVINCIA DE TALARA\*

44

**PLANILLA DE METRADOS**

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO DE PARQUE UBICADO EN EL AA.MH. MARUJA CABREDO DE LA PROVINCIA DE TALARA"
Lugar:	PARINAS - TALARA - PIURA

**01 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES**  
**01.01 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES**

Partida	DESCRIPCION	Cantidad	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALMACEN DE MATERIALES			Unidad	GLS
			Alto (m)	Largo (m)	Ancho (m)	N°VECES (n°)	TOTAL
01.01.01	durante los 45 días de duración de la actividad (2 VECES AL DIA)	1.00				1.00	
						Metrado	1.00
						Total	1.00

**02 MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL**  
**02.02 LENTES DE POLICARBONATO LUNA CLARA**

Partida	DESCRIPCION	Cantidad	LENTE DE POLICARBONATO DE LUNA CLARA			Unidad	UND
			Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	N°VECES (n°)	TOTAL
01.02	01 par de lentes cada 22 días de trabajo	10.00				2.00	20.00
						Metrado	20.00
						Total	20.00

**02.02 MASCARILLA KN-95 BLANCA**

Partida	DESCRIPCION	Cantidad	MASCARILLA DE 3 PLEGUES - POLIPROPILENO NO TEJIDO DE TELA NOTEX			Unidad	UND
			Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	N°VECES (n°)	TOTAL
01.02.02	01 mascarilla diaria, durante los 45 días de trabajo	45.00				10.00	450.00
						Metrado	450.00
						Total	450.00

**03 LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS**  
**03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS PORTATILES INC. DISPENSADOR DE JABON Y ALCOHOL**

Partida	DESCRIPCION	Cantidad	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIOS PORTATILES INC. DISPENSADOR DE JABON Y ALCOHOL			Unidad	UND
			Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	N°VECES (n°)	TOTAL
03.01	suministro e instalación de punto de lavado de manos	1.00				1.00	1.00
						Metrado	1.00
						Total	1.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 Gerente de Servicios Públicos

Ing. *[Firma]* Ximena Zapata  
 SUPERVISORA DEL PROYECTO  
 D.N. 37024

*[Firma]*  
**Ximena B. Cornejo Chunga**  
 ARQUITECTA  
 CAP. 22656

42

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Ingeniero civil, con título profesional. <b>La colegiatura y el certificado de habilidad, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante para la Entidad</b></p><p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p><p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p></div> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Ingeniero con experiencia de dos (02) años como mínimo como responsable, supervisor o residente de servicios de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos y/o infraestructura en general en servicios en entidades Públicas o Privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100.), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,500.00 (Treinta y dos mil quinientos con.) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares de mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de Espacios Públicos y/o infraestructura en general, en servicios de entidades Públicas o Privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contará con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [20] hasta [29] días calendario:  <b>[30] puntos</b></p> <p>De [30] hasta [39] días calendario:  <b>[20] puntos</b></p> <p>De [40] hasta [45] días calendario:  <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>17</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>17</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y*

**OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

<sup>22</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibidem.

<sup>24</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>29</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>30</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>30</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>31</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°027-2022-CS-MPT-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

